***TEXTO APROBADO EN COMISIÓN PRIMERA EN PRIMER DEBATE PRIMERA VUELTA AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 253 DE 2018 CÁMARA, 13 DE 2018 SENADO “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”***

***EL CONGRESO DE COLOMBIA***

***DECRETA:***

**Artículo 1°.** Modifíquese el inciso 1 del artículo 357 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

***Artículo 357.*** *El Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios será mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de los ingresos corrientes de la Nación, y se incrementará anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro (4) años anteriores, incluido el correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución. En ningún caso este incremento podrá ser inferior a la tasa de inflación causada en los doce (12) meses anteriores a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.*

**Artículo 2°.** Este acto legislativo rige a partir de su promulgación.

En los anteriores términos fue aprobado sin modificaciones el presente Proyecto de Acto Legislativo según consta en Acta No. 28 de Junio 06 de 2018. Anunciado el 05 de junio de 2018 según consta en Acta Conjuntas Senado de la República y Cámara de Representantes No. 08 de la misma fecha.

**ANGÉLICA LOZANO CORREA CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**

Coordinadora PonentePresidente

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**

Secretaria